

4466

REAL DECRETO 315/1982, de 1 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Joaquín Valencia Remón.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería, grupo «Mando de Armas», don Joaquín Valencia Remón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

4467

REAL DECRETO 316/1982, de 1 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Francisco de Baldrés Serra.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, grupo «Mando de Armas», don Francisco Baldrés Serra, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

4468

REAL DECRETO 317/1982, de 1 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Ramón Valverde Martínez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Ramón Valverde Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

4469

RESOLUCION de 10 de febrero de 1982, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se designan los miembros del Jurado que ha de fallar el concurso de contratos de investigación relativos al proyectado Impuesto sobre el Valor Añadido.

De conformidad con lo establecido en la base 4.^a de las que rigen la convocatoria y la adjudicación de 15 proyectos de investigación relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido a introducir en España, Resolución de 2 de enero de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 siguiente, he acordado que el Jurado que ha de calificar los méritos de las Memorias presentadas, y del investigador o de los investigadores que las han suscrito, tenga la siguiente composición:

Presidente: Don César Albiñana García Quintana, Director del Instituto de Estudios Fiscales.

Vocales:

Don Fernando Vicente-Arche Domingo, Catedrático de Universidad.

Don José Barea Tejero, Catedrático de Universidad.
Don Francisco de la Riva Garriga, Subdirector general de Estudios Financieros en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda.

Don Luis Fernando Alemany Sánchez de León, Subdirector general del Impuesto sobre el Valor Añadido en la Dirección General de Tributos.

Don Antonio Marcelo Arranz Esteban, Subdirector general de Política Aduanera en la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

Secretario: Don José Manuel García-Margallo Riaza, Secretario general del Instituto de Estudios Fiscales.

Madrid, 10 de febrero de 1982.—El Subsecretario, Arturo Romani Biescas.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4470

ORDEN de 18 de enero de 1982 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979 con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

1. Santander.—Proyecto de modificación del plan comarcal de Santander, consistente en cambio de zonificación de una manzana situada entre las calles Marqués de la Hermida, Leopoldo Pardo y Ruiz Zorrilla, de Santander, presentado por la Diputación Provincial, fue aprobado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición de recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o sino lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Madrid, 18 de enero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Santiago Araúz de Robles López.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

4471

RESOLUCION de 4 de febrero de 1982, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de clave: 1-CR-278. «CN-430, de Badajoz a Valencia por Almansa. Variante de Torralba de Calatrava. Puntos kilométricos 255,5 al 259,0. Término municipal de Torralba de Calatrava (Ciudad Real)».

Con fecha 20 de julio de 1981, la Dirección General de Carreteras ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo a la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, en el día y hora que se expresan en dicha relación, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para

actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o interesados económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Fecha del levantamiento de actas: 17 de marzo de 1982, a las diez horas de la mañana.

Ciudad Real, 4 de febrero de 1982.—El Delegado provincial.—3.109-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²	Naturaleza
1	Gregorio de la Coba García	84,18	Regadío.
2	José Miralles Marchán	2.586,38	Regadío.
3	Ramón Nieva Ruiz	7.788,69	Regadío.
4	Rafael Laporta Naranjo	5.008,78	Regadío.
5	Daniel Fernández del Moral Mora	1.070,50	Regadío.
6	Antonio S. Miguel Valencia	2.630,47	Regadío.
7	Rafael Laporta Naranjo	3.273,23	Regadío.
8	Jesús Ruiz-Lira Diez-Crespo	971,80	Secano.
9	Demetrio Delgado de la Coba	1.257,80	Regadío.
10	Marcelino García-Motos Colado	1.891,10	Secano.
11	Antonio S. Miguel Valencia	3.241,16	Regadío.
12	Fausto de la Calle García-Parra	1.734,30	Regadío.
13	Miguel Díaz-Villa Fuerte	96,50	Viña.
14	Presentación Alcocer Miralles	3.064,10	Olivar.
15	Amable Naranjo Pavón	393,07	Secano.
16	Ramona Rodríguez Valencia	3.099,42	Secano.
17	Amable Naranjo Pavón	4.052,48	Secano.
18	Demetrio Delgado de la Coba	523,49	Regadío.
19	Saturnino Mendiola Fuentes	2.764,69	Regadío.
20	Enrique Manzanque de Castro		
21	José María Ruiz-Lira López-Pozuelos	2.049,28	Regadío.
		7.504,03	Regadío.
22	José González Naranjo	747,20	Regadío.
23	Manuel Jiménez Martín	13,00	Regadío.
24	Rafael Laporta Naranjo	4.179,93	Regadío.
25	Ramona Rodríguez Valencia	3.054,16	Regadío.
26	Manuel Puebla Pinilla	1.051,77	Regadío.
27	Ramona Rodríguez Valencia	41,85	Regadío.
28	Leoncio Rodríguez Céspedes	2.849,54	Viña.
29	Juan Oviedo García Villaraco	5.003,49	Regadío.
30	Ramón Huete Díaz	3.077,51	Regadío.
31	Ramón Huete Díaz	568,78	Regadío.
32	Felipe Oviedo Pacheco	6.253,69	Regadío.
33	Felipe Oviedo Pacheco	1.891,87	Regadío.
34	Felipe Oviedo Pacheco	3.176,55	Regadío.
35	Francisco Grande Aceña	1.332,60	Regadío. Cercado.
36	Antonio Oviedo Murcia	2.209,33	Viña.
37	Valentín Arenas Camacho	1.831,92	Viña.
38	Narciso Horobio García-Villaraco	4.170,99	Viña.
39	Gregoria Díaz Valdelomar	75,00	Secano.
40	Félix Baringo García	3.728,30	Secano.
41	Ángel Torres Blas	565,91	Regadío.

4472

RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Jaén, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Considerándose implícitas, de conformidad con el párrafo b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «I-J-295. T. Desdoblamiento de calzada en Despeñaperros. Carretera nacional IV, de Madrid a Cádiz. Puntos kilométricos 242,540 al 259,400. Tramo: Venta de Cárdenas-Santa Elena. Término municipal de Santa Elena. Provincia de Jaén», a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 58 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Delegación Provincial ha resuelto, en

cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, citar a los propietarios o titulares de derechos de las fincas afectadas que se indican en la relación anexa, para que comparezcan en los días y horas que a continuación se indican, en el Ayuntamiento de Santa Elena, trasladándose, seguidamente, si se estima oportuno a las fincas afectadas, con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados afectados que figuran en la relación mencionada personalmente o por medio de representante provisto del correspondiente poder notarial, pudiendo, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de un Perito con título profesional suficiente y de un Notario. Los titulares afectados deberán exhibir en dicho acto la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo satisfecho de la Contribución Territorial.

Publicada la relación de bienes afectados por la urgente ocupación, y hasta el momento de las actas previas, podrán los interesados formular por escrito ante esta Delegación Provincial alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los mencionados bienes.

Jaén, 9 de febrero de 1982.—El Delegado provincial, Blas Zaballios Boyero.—3.120-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietario: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ICONA. Jaén. Linderos: Norte, término municipal de Viso del Marqués; Sur, río Despeñaperros; Este y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Pinar y monte bajo. Superficie a expropiar: 1.989 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Ayuntamiento de Santa Elena. Linderos: Norte, río Despeñaperros; Sur, ferrocarril; Este y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Pinar y monte bajo. Superficie a expropiar: 7.707 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietario: Ayuntamiento de Santa Elena. Linderos: Norte, ferrocarril; Sur y Este, río Despeñaperros, y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Pinar y monte bajo. Superficie a expropiar: 1.185 metros cuadrados.

Finca número 4. Propietario: Ayuntamiento de Santa Elena. Linderos: Norte y Sur, río Despeñaperros; Este y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Pinar y monte bajo. Superficie a expropiar: 8.518 metros cuadrados.

Finca número 5. Propietario: Ayuntamiento de Santa Elena. Linderos: Norte, Sur y Este, río Despeñaperros, y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Pinar y monte bajo. Superficie a expropiar: 1.180 metros cuadrados.

Finca número 6. Propietario: Ayuntamiento de Santa Elena. Linderos: Norte, Sur y Este, río Despeñaperros, y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Pinar y monte bajo. Superficie a expropiar: 1.800 metros cuadrados.

Finca número 7. Propietario: Ayuntamiento de Santa Elena. Linderos: Norte y Sur, río Despeñaperros; Este y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Pinar y monte bajo. Superficie a expropiar: 2.611 metros cuadrados.

Finca número 8. Propietario: Ayuntamiento de Santa Elena. Linderos: Norte, río Despeñaperros; Sur, Este y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Pinar y monte bajo. Superficie: 804 metros cuadrados.

Finca número 9. Propietario: Ayuntamiento de Santa Elena. Linderos: Norte, Este y Oeste, la propiedad, y Sur, río Despeñaperros. Clase de terreno: Pinar y monte bajo. Superficie a expropiar: 3.360 metros cuadrados.

Finca número 10. Propietario: Ayuntamiento de Santa Elena. Linderos: Norte y Sur, río Despeñaperros, Este y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Pinar y monte bajo. Superficie a expropiar: 6.479 metros cuadrados.

Finca número 11. Propietario: Ayuntamiento de Santa Elena. Linderos: Norte, Sur y Este, río Despeñaperros, y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Pinar y monte bajo. Superficie a expropiar: 300 metros cuadrados.

Finca número 12. Propietario: Don Ildelfonso y don Juan María Vilchez Melgosa. Linderos: Norte y Sur, río Despeñaperros; Este y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Olivar y monte bajo. Superficie a expropiar: 19.197 metros cuadrados.

Finca número 13. Propietario: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ICONA. Jaén. Linderos: Norte y Sur, río Despeñaperros; Este y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Pinar y monte bajo. Superficie a expropiar: 8.608 metros cuadrados.

Finca número 14. Propietario: Don Ildelfonso y don Juan María Vilchez Melgosa. Linderos: Norte, río Despeñaperros; Sur, carretera de Aldeaquemada; Este y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Olivar y monte bajo. Superficie a expropiar: 16.163 metros cuadrados.

Finca número 15. Propietario: Don Ildelfonso y don Juan María Vilchez Melgosa. Linderos: Norte, carretera de Aldeaquemada; Sur, Ministerio de Agricultura; Este y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Olivar y monte bajo. Superficie a expropiar: 19.965 metros cuadrados.

Finca número 16. Propietario: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ICONA. Jaén. Linderos: Norte, don Ildelfonso y don Juan María Vilchez Melgosa; Sur, Este y Oeste, la propiedad. Clase de terreno: Pinar y monte bajo. Superficie a expropiar: 10.726 metros cuadrados.

Finca número 17. Propietario: Don Ildelfonso y don Juan María Vilchez Melgosa. Linderos: Norte, la propiedad; Sur,